

Cómo Prepararse para Emergencias y Desalojos en el Lugar de Trabajo



DEPARTAMENTO DEL TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS
DTRH
GOBIERNO DE PUERTO RICO



María del Carmen Rodríguez Rosario

**Especialista en Seguridad y Salud
Asistencia en Cumplimiento PR OSHA
Hato Rey, PR**

**787-754-2172
x. 13445**

mcrodriguez@trabajo.pr.gov



Relevo de Responsabilidad

Esta información ha sido desarrollada por un especialista de Asistencia en Cumplimiento de OSHA y su propósito es ayudar a los patronos y trabajadores, entre otros, a mejorar la seguridad y salud en el lugar de trabajo. Aunque intentamos abordar temas o riesgos específicos detalladamente, no es posible discutir en esta presentación todo lo necesario para garantizar un ambiente laboral saludable y seguro. Esta información es una herramienta para atender los riesgos en el lugar de trabajo; no es una exposición elaborada de las obligaciones legales de un patrono, que están definidas según los estatutos, reglamentos y normas. Este documento sólo pretende aclarar para el público los requisitos existentes bajo la ley o las políticas agenciales. No crea (o atenúa) las obligaciones legales bajo la Ley de seguridad y salud ocupacional. Por último, OSHA puede modificar reglas e interpretaciones afines en vista de nuevas tecnologías, datos o circunstancias; pero a fin de mantenerse informado de dichos desarrollos, o para revisar toda información sobre una amplia gama de temas de seguridad y salud ocupacional, puede visitar la página cibernética de OSHA en www.osha.gov.

Introducción

- Las emergencias y los desastres pueden ocurrir en cualquier lugar y en cualquier momento, trayendo consigo lesiones y enfermedades laborales.
- Los patronos y los empleados pueden verse obligados a afrontar una emergencia cuando menos se espera, por lo que es necesaria una planificación adecuada **antes de** una emergencia para responder eficazmente.

¿Qué es una emergencia laboral?

- Una **emergencia laboral** es una situación que amenaza a los trabajadores, clientes o al público; interrumpe o paraliza las operaciones; o causa daños físicos o ambientales.
- Las emergencias pueden ser naturales o provocadas por el hombre, e incluyen, pero no se limitan a: actos de violencia, huracanes, tornados, terremotos, inundaciones, incendios forestales, condiciones climáticas, derrames o liberaciones de sustancias químicas, brotes de enfermedades, liberaciones de agentes biológicos, explosiones con fuentes nucleares o radiológicas, y muchos otros peligros.
- Es posible prever muchos tipos de emergencias en el proceso de planificación, lo que puede ayudar a los patronos y a los empleados a prepararse para otras situaciones impredecibles.

¿Qué es un Plan de Acción de Emergencia?

- Un **plan de acción para emergencias** (PAE) tiene como objetivo facilitar y organizar las acciones de patronos y empleados durante emergencias en el lugar de trabajo y se le recomienda a todos los patronos.
 - *Para otros patronos, el desarrollar un plan de emergencias no es opción, es mandatorio.*



¿Cómo se elabora un Plan de Acción de Emergencia?

- Elaborar un plan de acción de emergencia integral **implica realizar una evaluación de riesgos** para determinar qué peligros físicos o químicos, si los hubiera, dentro o fuera del lugar de trabajo podrían causar una emergencia.
- El plan debe describir cómo responderán los empleados a los diferentes tipos de emergencias, considerando la distribución específica del lugar de trabajo, las características estructurales y los sistemas de emergencia.
- Si hay más de un lugar de trabajo, cada uno debe contar con un plan de acción de emergencia.

¿Cómo crear un plan de emergencia laboral?



¿Cuáles son los Elementos Mínimos para un Plan de Emergencias?

- Procedimientos para informar un incendio u otra emergencia;
- Procedimientos de evacuación de emergencia, incluidos el tipo de evacuación y las asignaciones de rutas de salida;
- Procedimientos que deben seguir los empleados que permanecen operando operaciones críticas de la planta antes de evacuar;



¿Cuáles son los Elementos Mínimos para un Plan de Emergencias?

- Procedimientos para contabilizar a todos los empleados después de la evacuación;
- Procedimientos que deben seguir los empleados que realizan tareas de rescate o médicas; y
- El nombre o puesto de trabajo de cada empleado al que puedan comunicarse los empleados que necesiten más información sobre el plan o una explicación de sus funciones según el plan.



¿Cuáles son los Elementos Mínimos para un Plan de Emergencias?

- **Sistema de alarma para empleados.** El patrono debe contar y mantener un sistema de alarma para empleados. Este sistema debe utilizar una señal distintiva para cada propósito y cumplir con los requisitos del § 1910.165.



Color	Significado	Indicaciones y precisiones
Rojo	Señal de prohibición Peligro-alarma Material y equipos de lucha contra incendios	Comportamientos peligrosos Alto, parada, dispositivos de desconexión de emergencia. Evacuación Identificación y localización
Amarillo	Señal de advertencia	Atención, Precaución, Verificación
Azul	Señal de obligación	Comportamiento o acción específica. Obligación de utilizar un equipo de protección individual
Verde	Señal de salvamento o de auxilio Situación de seguridad	Puertas, salidas, pasajes, material, puestos de salvamento o de socorro, locales Vuelta a la normalidad

¿Cuáles son los Elementos Mínimos para un Plan de Emergencias?

- **Adiestramiento.** El patrono debe designar y capacitar a los empleados para que ayuden en la evacuación segura y ordenada de otros empleados.



¿Cuáles son los Elementos Mínimos para un Plan de Emergencias?

- ***Revisión del plan de acción de emergencia.*** El patrono debe revisar el plan de acción de emergencia con cada empleado cubierto por él:
 - Cuando se desarrolla el plan o se asigna inicialmente al empleado a un puesto de trabajo;
 - Cuando las responsabilidades del empleado bajo el plan cambian; y
 - Cuando se cambia el plan.



Entonces...

- ¿Cómo es que me preparo para una emergencia y desalojo del lugar de trabajo?
 - ...Pues depende de múltiples factores...
 - Dónde trabajo?
 - Cuántos empleados tengo?
 - Cuáles son los riesgos?
 - Qué emergencias puedo esperar?
 - Entre otros...



¿Quién requiere un Plan de Acción de Emergencia?

- Hay Dos normas de OSHA ([29 CFR 1910.38\(a\)](#) y [29 CFR 1926.35](#)) que exigen el PAE por escrito.
- Pero hay excepción:
 - Para organizaciones más pequeñas con 10 empleados o menos, **el plan no necesita estar escrito y puede comunicarse oralmente** (Estándar de la Industria General - [29 CFR 1910.38\(b\)](#) , Estándar de la Industria de la Construcción - [29 CFR 1926.35\(e\)\(3\)](#)).

¿Estoy obligado a tener un Plan de Acción de Emergencia (EAP)?

- Según la norma de extintores de incendios de OSHA, [29 CFR 1910.157](#), un EAP es requerido si el patrono:
 - desea cumplir únicamente con los párrafos (e) y (f) de la norma al proporcionar extintores que no están destinados al uso de los empleados, o
 - cuando el patrono no proporcione extintores y pretenda evacuar totalmente el lugar de trabajo al sonar la alarma de incendio.

¿Estoy obligado a tener un Plan de Acción de Emergencia (EAP)?

- A los lugares de trabajo cubiertos por las siguientes normas, es posible que se les requiera un EAP:
 - (**PSM**) Gestión de la seguridad de procesos de productos químicos altamente peligrosos (en la industria general, 29 CFR 1910.119 ; en la construcción, 29 CFR 1926.64)
 - Sistemas de extinción fijos, general (29 CFR 1910.160)
 - Sistemas de detección de incendios (29 CFR 1910.164)
 - Manejo de granos (29 CFR 1910.272)
 - Óxido de etileno (29 CFR 1910.1047)
 - (**MDA**)Metilendianilina (en la industria general, 29 CFR 1910.1050 ; en la construcción, 29 CFR 1926.60)
 - 1,3-butadieno (29 CFR 1910.1051)

Para desarrollar un Plan de Emergencias...

- El patrono debió haber trabajado con...
 - Evaluación de riesgos y vulnerabilidades
 - Desarrollo de políticas y procedimientos
 - Comunicación y alerta
 - Entrenamiento y capacitación
 - Planes de evacuación (desalojo) y refugio
 - Coordinación con los servicios de emergencia
 - Revisión y actualización periódica

Patrono...

**En PR OSHA estamos para asistirte
PROGRAMA DE CONSULTORÍA**

**Orientaciones
Conferencias
Consultas**

Libre de costo

787-705-6678



María del Carmen Rodríguez Rosario

**Especialista en Seguridad y Salud
Asistencia en Cumplimiento PR OSHA
Hato Rey, PR**

**787-754-2172
x. 13445**

mcrodriguez@trabajo.pr.gov

